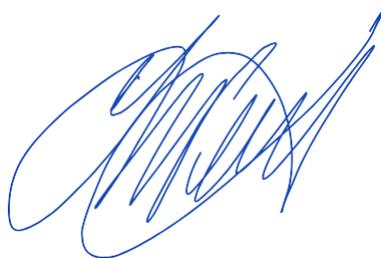


FOSPAC	<b>POLÍTICA AMBIENTAL</b>	Código: G-MA-POL-01
MEDIO AMBIENTE		Versión: 05 / 21 mayo 2021 Página 1/1

Fosfatos del Pacífico (FOSPAC) desarrolla sus actividades y despliega una cadena de valor, que va desde la extracción de las materias primas, producción, distribución, comercialización de diatomita y fosfatos. Somos conscientes de nuestra responsabilidad con el Medio Ambiente y el cuidado requerido para evitar generar cambios adversos significativos. En ese sentido, nuestra organización se compromete con:

1. Desarrollar todos nuestros procesos de negocios y operaciones productivas en relación armoniosa al Medio Ambiente y nuestro entorno.
2. Cumplir las leyes y normatividad ambiental vigente.
3. Continuar aplicando la mejora continua en nuestros procesos para utilizar eficientemente los recursos disponibles.
4. Reducir o mitigar los impactos de nuestras operaciones desde la identificación, evaluación, prevención y monitoreo de los principales riesgos e impactos al recurso hídrico, los ecosistemas y la biodiversidad.
5. Promover la sostenibilidad de nuestros procesos a los impactos que el cambio climático genere, así como impulsar la economía circular.
6. Promover la reducción del consumo de energía, agua y demás recursos disponibles contribuyendo a la sostenibilidad de nuestras operaciones.
7. Ejecutar programas de formación, capacitación y entrenamiento en materia de gestión ambiental para mejorar el nivel de consciencia de nuestros trabajadores.
8. Impulsar la sensibilización y el compromiso de todas las partes relacionadas en nuestras actividades de prevención y protección ambiental promoviendo consciencia de responsabilidad ambiental y social.
9. Promover la comunicación continua con la comunidad en temas relacionados a impactos ambientales y cuidado del medio ambiente.
10. Revisar la debida diligencia de los temas ambientales en casos de fusiones y adquisiciones.
11. Intervenir las áreas estrictamente necesarias para el desarrollo de nuestras actividades, en conformidad con lo aprobado por las autoridades competentes.
12. Cumplir con las regulaciones, limitaciones y restricciones que establecen las normas de protección ambiental para las áreas naturales protegidas y el aprovechamiento de los recursos naturales ubicados en ella. Asimismo, nos comprometemos a no operar, explorar, explotar o perforar en zonas de áreas que formen parte de la lista de "Patrimonio de la Humanidad" de la UNESCO y las áreas protegidas de las categorías I-IV de la IUCN.
13. Realizar la adecuada gestión de residuos de nuestras operaciones, cumpliendo los requisitos legales aplicables, incluyendo cuando sea posible la reutilización del material comercializable.



Humberto Nadal del Carpio  
CEO